ESTUDIO PREVIO DE JUSTIFICACIÓN

OTROSÍ N° 003 - AL CONTRATO CO-039-2025 CELEBRADO ENTRE EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANORI S.A. E.S.P.

CONTRATO Nro	**CO-039-2025**
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	**NATALIA MAZO BALBIN**
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANORI S.A. E.S.P.**
NIT.	**901140446-1**
SUPERVISORA DESIGNADA	**NATALIA MAZO BALBIN**
CARGO	GERENTE
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA SECTOR EL MACANAL EN EL MUNICIPIO DE ANORI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTARTIVO CIN2025-238 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORI Y EDENORTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**DOS (2) MESES**
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 001	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS MÁS -- HASTA EL VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2026
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 002	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 003	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO -- HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2026
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	**CINCO (05) MESES Y VEITE (20) DÍAS (Hasta el 20 de abril de 2026)**
VALOR	**MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.291.239.255,00).**
ADICIÓN OTROSI Nro. 001	N / A
ADICIÓN OTROSI Nro. 002	N / A
ADICIÓN OTROSI Nro. 003	N / A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.291.239.255,00)**
FORMA DE PAGO	30% pago anticipado y 70% en ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
179	05/08/2025	$ 145.716.488,00	$ 145.716.488,00
293	20/10/2025	$61.349.693,00	$61.349.693,00
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	

1. <u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDESATISFACER CON LA ADICION.</u>

el 28 de marzo el contratista allega misiva solicitando ampliación de plazo en el siguiente sentido.

ANORÍ S.A.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Anorí, 28 de marzo de 2026 2026-051

Señores:
AXIAL INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S
ANDERSON LOZANO MUÑOZ
INTERVENTOR

REF: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. CO-039-2025 "CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA SECTOR EL MACANAL EN EL MUNICIPIO DE ANORI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTARTIVO CIN2025-238 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORI Y EDENORTE"

Asunto: solicitud de prórroga.

Cordial saludo

Por medio de la presente la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANORI S.A. E.S.P., solicita hacer un otrosí o acta modificatoria para ampliar el plazo de ejecución del contrato mediante una prórroga de 1 mes, esta modificación no anula el sentido de la decisión o el acuerdo de voluntades ya suscritos en el Contrato de Obra Pública de la referencia.

La presente solicitud se fundamenta en la confluencia de la crisis de orden público en Municipio de Anorí, y en las festividades de Semana Santa que celebra el Mundo Católico.

De acuerdo con el decreto N.023 del 6 de marzo de 2026, emitido por el Municipio de Anorí mediante el cual se emite el concepto de seguridad en el municipio de Anorí, y se exponen las siguientes consideraciones:

I.
El Comité Territorial de Justicia Transicional del municipio de Anorí determinó que el concepto de seguridad es DESFAVORABLE, condición que se mantiene para la vigencia 2026, tanto en la zona urbana como rural.

II.
Esta situación obedece a la presencia de grupos armados ilegales y a la ocurrencia de hechos que han alterado el orden público, generando condiciones de riesgo en el territorio.

III.
Las condiciones de seguridad actuales limitan directamente la ejecución de las

V.
Estas circunstancias generan una imposibilidad temporal para el desarrollo normal del contrato, afectando la logística, la operación y el cumplimiento del cronograma establecido.

VI.
De manera particular, se evidencia:
• Limitaciones en el transporte de materiales y equipos
• Restricciones para el desplazamiento del personal
• Dificultades en la ejecución de actividades constructivas
• Riesgos asociados a la seguridad del equipo de trabajo
• Afectación directa al desarrollo continuo del proyecto

VII.
Es importante resaltar que las condiciones descritas persisten en la actualidad, sin que se haya emitido un nuevo concepto que modifique la situación de seguridad en el municipio.

En este contexto, las situaciones descritas constituyen una causal de fuerza mayor o caso fortuito, al tratarse de hechos ajenos a la voluntad de las partes, imprevisibles, que limitan temporalmente la ejecución del contrato en condiciones normales y seguras, se anexa decreto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier decisión que se tome frente a este asunto.

Atentamente,

JULIAN FERNANDO IBARBO GIL

1. FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:

La satisfacción de la necesidad expuesta se logra a través de la celebración del OTROSI 003 para modificar la CLAUSULA **CUARTA**: **PLAZO DEL CONTRATO** – del contrato **CO-039-2025 del 07 de noviembre de 2025.**

2. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Para el presente OTROSI NO es necesario adición presupuestal.

3. TIEMPO ESTIMADO DE LA PRÒRROGA

Para el presente OTROSI es de CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO -- HASTA EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2026.

4. GARANTÍAS

Para el OTROSI 001 resultante del presente estudio previo de justificación se requiere que el Contratista **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ANORI S.A. E.S.P.; Con NIT: 901140446-1,** sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas y representada legalmente por el señor **JULIAN FERNANDO IBARBO GIL,** identificado con cédula de ciudadanía **No 8.014.492 de Amalfi**, actualice las respectivas garantías de acuerdo a lo versado por la CLAUSULA "DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS", del contrato **CO-039-2025** del 07 de noviembre de 2025.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Contrato y su ampliación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

Se aclara que el OTROSI resultante del presente estudio previo de justificación se realizará con el mismo contratista conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015, esto es con ATIC DESARROLLO INTEGRAL S.A.S. sociedad debidamente constituida, identificada con NIT 900.994.688-6 y representada legalmente por el señor JHON JAIRO ARANGO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.151.437.849 de Anorí.

7. RIESGOS PREVISIBLES

Los mismos del contrato inicial.

Para constancia, se firma en Yarumal - Antioquia a los cinco (5) días del mes de abril de 2026.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Irian Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas		